



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 11 de Febrero del 2022

Señor:

Presente.-

Con fecha 11 de Febrero del 2022 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 063-2022-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 28 de Enero del 2022.- EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-

Visto, el **Oficio N° 070-2022-UPG-FIIS**, del Dr. Hurtado Dianderas Smith Eulogio Carlos, **Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas**, recibido en Mesa de la Partes de la EPG, el 12 de abril de 2022, en la que remiten el **PROGRAMA DE ESTUDIOS DEL DOCTORADO EN INGENIERIA INDUSTRIAL** de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, adjuntando los sílabos que sustentan las sumillas, para su aprobación por el Consejo de Escuela de Posgrado.

CONSIDERANDO:

Que el **Art. 54° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 02 de julio 2015** establece que: La Unidad de Posgrado, es el órgano de gestión y formación académica encargada de organizar los programas de diplomados, maestrías, doctorados y posdoctorados de la Facultad. Está integrado por docentes y estudiantes de los programas de posgrado.

Que el **Art. 196° inciso 196.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 02 de julio 2015** establece que; El Consejo de la Escuela de Posgrado tiene las siguientes atribuciones: "Aprobar los currículos y los planes de estudio, elaborados por las unidades de Posgrado; en concordancia con la misión, visión y líneas de investigación de la Universidad.

Que el **Art. 205° inciso 205.8 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 02 de julio 2015** establece que; El Director de la Escuela de Posgrado tiene las siguientes atribuciones: "Proponer al Consejo de la Escuela de Posgrado para su aprobación los currículos y planes de estudio, elaborados por las Unidades de Posgrado de las Facultades.

Que, mediante D.S. N° 008-2020-SA y D.S. N° 044-2020-PCM se declara Estado de Emergencia Sanitaria y Estado de Emergencia Nacional respectivamente a consecuencia del brote del COVID-19. Asimismo, mediante D.U. N° 026-2020, publicado el 15 de marzo del 2020 se establece la aplicación del trabajo remoto, como medida excepcional y temporal para prevenir la propagación del COVID-19.

Que, mediante Resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020, se aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos, por lo que la Escuela de Posgrado viene implementado el trabajo remoto en el marco de la normativa dispuesta por la emergencia sanitaria y nacional por COVID-19.

Que, teniendo la documentación sustentatoria y estado a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión Ordinaria de fecha 11 de febrero del 2022, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 196° numeral 196.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **APROBAR** el **PROGRAMA DE ESTUDIOS DEL DOCTORADO EN INGENIERIA INDUSTRIAL** de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao, el cual forma parte integrante de la presente resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO ESCUELA DE POSGRADO

2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, Oficinas de Registros y Archivos Académicos (ORAA), Unidades de Posgrado de la UNAC, e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO- Director (e) de la Escuela de Posgrado.- Sello.

(FDO.): Dr. WILMER HUAMANI PALOMINO. - Secretario Académico. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes



EG

Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCÍA TALLEDO
DIRECTOR (e) EPG- UNAC



DR. WILMER HUAMANI PALOMINO
SECRETARIO ACADEMICO